COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
N° 134-2023

CONTRATANTE: UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA.

CONTRATISTA: JULMEDICS SAS NIT. 901.394.431-1

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO CON BOLSA DE REPUESTOS.

DURACIÓN: VEINTE (20) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL ACTA DE INICIO DEL MISMO.

VALOR: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($54.468.434) M/CTE.

Los aquí suscribientes, **JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL,** identificado con cedula de ciudadanía número 16.355.963, en su calidad de Rector de la Unidad Central del Valle, mediante Acuerdo No.004 del 8 de marzo de 2016 expedido por el Consejo Directivo y como tal representante legal de la institución, en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1º del Art.30 de la Ley 80 de 1993, quien se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte **JULMEDICS SAS NIT. 901.394.431-1**, representada legalmente por el señor **JULIAN ANDRES TORO ESCOBAR**, identificado con cedula de ciudadanía N° **14.801.079**, de acuerdo con lo establecido dentro del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Tuluá, Valle del Cauca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes han celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las cláusulas que en adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la UCEVA realizó la convocatoria por medio del proceso de selección abreviada No.**008**-2023 que tiene por objeto: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO CON BOLSA DE REPUESTOS**". **2.** Que, una vez cumplidos los términos estipulados en el cronograma de la convocatoria, se presentó una (1) propuesta y que la misma cumplía con los requisitos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones publicados por la entidad. **3.** Que se realizó la evaluación la propuesta presentada lo cual arrojo un puntaje de **97.75** puntos. **4.** Que el comité evaluador recomendó al Rector realizar el contrato con el mencionado proponente. **5.** Que, cumplido el término de publicación del acta de evaluación para la presentación de observaciones, no se presentó observación alguna. **6.** Que el Rector mediante Resolución Rectoral **1870** del **07/11/2023**, hace la adjudicación al proponente **JULMEDICS SAS NIT. 901.394.431-1**. **7.** Que El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente contrato es **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO CON BOLSA DE REPUESTOS.** **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($54.468.434) M/CTE,** incluido el valor del IVA, y todos los costos directos e indirectos requeridos tributaria y contractualmente para la ejecución del servicio**. FORMA DE PAGO:** La Unidad Central del Valle del Cauca, pagará al contratista, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación y aceptación de la factura electrónica, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social

y aportes parafiscales. **TERCERA: DURACIÓN:** VEINTE (20) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL ACTA DE INICIO DEL MISMO. **CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contratante cancelará el valor de este contrato, con cargo a la vigencia fiscal de 2023, CDP No. 813. **PARÁGRAFO:** Cuando la necesidad lo requiera la UCEVA podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato, aunque no se haya cumplido el plazo estipulado, o en caso de incumplimiento del Contratista, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar por los posibles perjuicios. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES:** Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación del Departamento del Valle del Cauca, el CONTRATISTA deberá acatar lasobligaciones que le sean aplicables según su naturaleza: **1.** Prestar el servicio con autonomía técnica y administrativa. **2.** El contratista se compromete con la UCEVA a dejar los espacios libres de basuras y cualquier otro desecho Orgánico e inorgánico, además de dejar aseado tal como fue encontrado donde se han ejecutado las actividades. **3.** Garantizar que los servicios contratados cumplan con las condiciones técnicas mínimas establecidas en la invitación pública, en los estudios previos y en la propuesta económica. **4.** Disponer de la capacidad logística y contar con personal capacitado para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria. **5.** Hacer los cambios pertinentes en los servicios prestados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el objeto contractual. **6.** Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 6. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que efectúe la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA por intermedio del supervisor del contrato y adoptar las medidas inmediatas para su solución. **7.** Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **8.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad y anomalía al respectivo funcionario designado como supervisor del contrato. **9.** Garantizar la protección de datos y de la información entregada. **10.** Presentar oportunamente el informe de ejecución del contrato y cualquier información relacionada solicitada por el supervisor. **11.** Presentar oportunamente la respectiva factura de cobro. **12.** Demostrar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y seguridad social integral durante la ejecución del contrato. **13.** Suministrar en la prestación de los servicios accesorios pactados para el cumplimiento del contrato, personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que efectúe la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA por intermedio del supervisor del contrato y adoptar las medidas inmediatas para su solución. **14.** El contratista será el responsable de colocar en el lugar solicitado por la institución todo lo requerido para el servicio, incluyendo transporte, instalación, arme y desarme. **15.** Entregar los suministros en el horario, fecha y lugar indicado por los supervisores del contrato, cuando algún suministro sea rechazado, el contratista deberá efectuar el cambio de inmediato. **16.** Los precios unitarios contenidos en la oferta, no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen. **17.** El mantenimiento debe contar con garantía del servicio posventa, por no funcionamiento, o novedad presentada, atendiendo a la llamada. **18.** Entregar los certificados de calibración. **19.** Las calibraciones realizadas deben realizarse con patrones certificados metrológicamente e idóneos para el tipo de calibración solicitado. **20.** Para los equipos que por necesidad de calibración, requieran retirarse de las instalaciones de la UCEVA y enviarse a un laboratorio de metrología. El

contratista deberá asumir los costos de envío, tanto de ida como de regreso de los equipos y en el evento en que sea necesario de reenviar nuevamente algún equipo al laboratorio de metrología para ratificación del proceso de calibración. Además, el contratista debe asegurar y salvaguardar la integridad del equipo en todo momento que este en su poder, siendo responsable de su reparación cuando se presente algún daño o en el caso, daño total e irreparable, perdida o robo del equipo, deberá reponer el equipo o los equipos con otro(s) del mismo modelo, referencia, características, especificaciones técnicas y que funcione adecuadamente. **21.** Finalizado el servicio, se debe entregar un informe **técnico** detallado por equipo y agrupado por laboratorios intervenidos (laboratorios de simulación, laboratorios electrónica y laboratorios ciencias naturales y aplicadas), que contenga mínimo: los datos del equipo intervenido, las actividades que se le realizaron y los repuestos que se reemplazaron, en el caso que aplique, entre otros datos relevantes. **PARAGRAFO**: **ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETOCONTRACTUAL**. El oferente debe cumplir con las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y en la propuesta económica. **SEXTA: NO VINCULACIÓN LABORAL:** El presente contrato no vincula a la UCEVA ni laboral, ni prestacional con la empresa, ni con los operarios que presten el servicio de acuerdo con lo establecido en el inciso 2 del numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Estas actividades se llevarán a cabo en Las Instalaciones de la Unidad Central del Valle del Cauca, ubicada en la Carrera 27ª No. 48-144 kilómetro 1 salida sur Tuluá, o donde la entidad lo requiera, previo cumplimiento de todos los requisitos necesarios. **OCTAVA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato está sujeto a las disposiciones legales de conformidad con los Artículos 15º, 16º y 17º de la Ley 80 de 1993. **NOVENA: CADUCIDAD:**La UCEVA, mediante acto administrativo motivado declarará la caducidad del contrato si ocurre alguno de los hechos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista,como lo dispone el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad tendrá como efecto la terminación del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria. **DECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por causa imputable al Contratista, éste pagará a la UCEVA una pena del 25% del valor del contrato, a título de indemnización de perjuicios, la cual se podrá hacer efectiva ejecutivamente. **DECIMA PRIMERA: MULTAS:** La Unidad podrá imponer al Contratista multas por incumplimientos parciales hasta el 10% del valor del contrato, previo requerimiento por parte de la UCEVA solicitando el cumplimiento, sin que haya sido subsanado en un término prudencial por los Contratistas. **DECIMA SEGUNDA: NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO:** El presente contrato se regirá por las cláusulas aquí convenidas y en lo no previsto en ellas, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones que la reglamentan, por las normas y aquellas que lo adicionen o reformen. **DECIMA TERCERA: CAPACIDAD PARA CONTRATAR:** El Contratista manifiesta bajo gravedad de juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y que en caso de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, este cederá el contrato,previa autorización escrita de la Unidad, el Contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. **DECIMA CUARTA: AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA A UNA EPS:** De acuerdo con la normatividad vigente, el Contratista deberá afiliar a todo el personal que prestará el servicio en la UCEVA al Sistema General de Seguridad Social. **DECIMA QUINTA: DE LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Si el Contratista no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido delmismo, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la Unidad, por acto administrativo motivado y susceptible del recurso de reposición. **DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse controversias o diferencias, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdo **b)** Transacción **c)** Conciliación **d)** Amigable

composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA SÉPTIMA: CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL:** Se realizará en los términos señalados por el Estatuto General de la Administración Pública, el control previo administrativo corresponde a la oficina de Control Interno de la Unidad. **DECIMA OCTAVA: GARANTÍAS: CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato y una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato y una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución: **1)** Disponibilidad presupuestal efectuada por el Contratante. **2)** Aprobación de la Póliza. **VIGÉSIMA: CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el presente contrato en forma total ni parcial, sin previa autorización escrita de la Unidad. **VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Se tiene como domicilio contractual el Municipio de Tuluá, teniendo como domicilio los siguientes: **El Contratante:** Ciudadela Universitaria - CAU- Carrera 27A # 48 - 144 km 1 Salida Sur de Tuluá y **El Contratista,** CL 42 B 33 79, BRR NUEVO FATIMA, TULUA, VALLE DEL CAUCA**,** tel. 316 408 7392 – 234 1868, correo electrónico julmedics@gmail.com. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL Y VIGILANCIA:** La Unidad, por conducto del Vicerrector académico quien supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del Contratista. **VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato: Propuesta por parte del contratista, pólizas y disponibilidad presupuestal. **VIGÉSIMA CUARTA: IMPUESTOS:** El pago de los impuestos y retenciones de Ley que correspondan al presente contrato, serán de cargo del Contratista. **VIGÉSIMA QUINTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne a la UCEVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la UCEVA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la UCEVA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La UCEVA, a solicitud del Contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el Contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la UCEVA, sin que la responsabilidad del Contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la UCEVA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la UCEVA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el Contratista, la UCEVA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II